PLAN DE VOLUNTARIADO

La política de selección y formación de personal voluntario deberá estar alineada con los estatutos y con la misión, visión y valores de la entidad y con alguno de los principios y valores de la acción voluntaria contenidos en la Ley 11/2019 de voluntariado en las Islas Baleares.

MISIÓN: Mejorar la calidad de vida de las personas con Fibrosis Quística, divulgar el conocimiento de esta grave e incurable enfermedad y promover la protección del medioambiente para conseguir una mejor calidad del aire que respiran las personas con Fibrosis Quística. Para conseguir estos objetivos a largo plazo es necesaria la participación del voluntariado, ya que nuestra infraestructura no nos permite atender todas las necesidades de nuestros grupos de interés.

PRINCIPIOS APLICABLES DE LA LEY 11/2019 DE VOLUNTARIADO EN ISLAS BALEARES: Serán aplicables los que promueven la defensa del bien común y los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de Derechos de la Infancia de las Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.

VALORES APLICABLES DE LA LEY 11/2019 DE VOLUNTARIADO EN ISLAS BALEARES: Serán aplicables la libertad, la participación directa y activa como generadoras de opciones de transformación social, el compromiso, el altruismo, la gratuidad, la responsabilidad, la cooperación, el sentido crítico, el aprendizaje, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

A continuación, se detallan tanto los perfiles de voluntariado de la entidad, así como el proceso de selección del mismo, sus funciones y la formación básica a realizar.
Para poder ejercer funciones de voluntariado en la Fundación, es necesario que las personas voluntarias conozcan y entiendan la razón de ser de la entidad y compartan sus valores. Para ello, todas las personas interesadas en formar parte del equipo de voluntariado deberán firmar un documento de compromiso con la entidad y de aceptación de su código ético.

Por otro lado, la Fundación Respiralia garantiza la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia personal o social a la hora de seleccionar al personal voluntario.

En la Fundación Respiralia se contemplan dos tipos de voluntariado:

- Voluntariado estable: es aquel grupo de personas que se compromete a realizar tareas durante todo el año.

- Voluntariado puntual: es aquel grupo de personas que participa en la organización de eventos puntuales a lo largo del año.

PERFILES DEL VOLUNTARIADO ESTABLE

- Persona de enlace con las familias (Art. 7g de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará cualquier titulación que esté relacionada con la biología o la medicina, el conocimiento de la Fibrosis Quística, la empatía y el don de gentes.

- Responsable de comunicación (Art. 7g de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Sin despreciar cualquier titulación, no se requerirá una formación específica para este puesto, pero se valorará la creatividad, el uso de una expresión escrita excelente, los conocimientos de programas de diseño gráfico, WordPress y uso de redes sociales.

- Asesoría fiscal y contable (Art. 7g de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará su formación en fiscalidad y contabilidad general y de entidades sin ánimo de lucro.

PERFILES DEL VOLUNTARIADO PUNTUAL

- Operador/a de cámara (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorarán estudios de artes audiovisuales y que disponga de sus propias herramientas de trabajo.

- Fotógrafo/a (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorarán los cursos de fotografía realizados y su disponibilidad para realizar fotografías en cualquier momento que se le requiera.

- Periodista (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará la titulación oficial de periodismo.

- Patrón/Patrona de embarcaciones (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Deberá demostrar fehacientemente la posesión de la titulación adecuada para poder llevar la embarcación que se le pueda asignar. Además, se valorará su experiencia, responsabilidad y carácter para garantizar una correcta ejecución de las órdenes recibidas por parte del responsable de las operaciones en mar y la buena convivencia dentro del grupo.

- Piragüista (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará que sea una persona federada en una Federación de piragüismo, su experiencia, responsabilidad y carácter para garantizar una correcta ejecución de las órdenes recibidas por parte del responsable de las operaciones en mar y la buena convivencia dentro del grupo.

- Coordinador/a de operaciones en mar (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorarán sus conocimientos náuticos, su responsabilidad, su capacidad de liderazgo de equipos y su carácter para facilitar la aceptación del voluntariado a sus órdenes.

- Ayudante de coordinación de operaciones en mar (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará su responsabilidad y su carácter para

aceptar las órdenes de la persona de coordinación de mar y para garantizar que las personas participantes del evento le respetan.

- Control de participantes en mar (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará su responsabilidad y carácter para aceptar las órdenes de la persona de coordinación de mar y para garantizar que las personas participantes del evento le respetan.

- Responsables del bar del barco (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará su responsabilidad, su capacidad para no marearse en el interior del barco y su carácter para aceptar las órdenes de la persona de coordinación de mar y para garantizar que las personas participantes del evento le respetan.

- DJ (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará su capacidad de animación y conocimiento de la música que pueda ser adecuada a cada evento y en cada circunstancia, su capacidad para disponer de esta música y su responsabilidad y carácter.

- Equipo médico (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se exigirá su titulación de medicina y su número de colegiado/a en un colegio oficial de médicos.

- Equipo de enfermería (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se exigirá su titulación de enfermería y su número de colegiado/a en un colegio oficial de enfermería. Se valorará su capacidad de desempeño en las embarcaciones a las que puedan ser destinadas y su responsabilidad y carácter para facilitar el trabajo en dichas embarcaciones.

- Equipo de fisioterapeutas (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se exigirá su titulación de fisioterapeuta y su número de colegiado/a en un colegio oficial de fisioterapeutas. Se valorará su responsabilidad y carácter para facilitar el trabajo durante el evento.

- Equipo de socorristas (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se exigirá su titulación de socorrista. Se valorará su responsabilidad y carácter para facilitar el trabajo en las embarcaciones a las que sean destinadas.

- Equipo de catering (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): A los/as cocineros/as se les valorará su experiencia en cocina para grandes grupos de personas y su carácter para garantizar un buen ambiente de trabajo. A los/as ayudantes de cocina se les valorará su capacidad de trabajo y carácter para garantizar un buen ambiente de trabajo.

- Equipo de transporte (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se exigirá la titulación adecuada para cada vehículo que le sea asignado, su experiencia y carácter para garantizar un buen ambiente de trabajo.

- Equipo de logística (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará su predisposición y carácter para aceptar órdenes del responsable máximo del evento, su responsabilidad y su capacidad para realizar trabajos de fuerza.

- Control de participantes de eventos en tierra (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará su responsabilidad para estar en el punto asignado del circuito a la hora señalada y su don de gentes para tratar incidentes que puedan surgir con los participantes.

- Avituallamiento (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará su responsabilidad para estar en el punto asignado del circuito a la hora señalada y su don de gentes para tratar incidentes que puedan surgir con los participantes.

- Guardarropía (Art. 7e de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará su responsabilidad para estar en el punto asignado del circuito a la hora señalada y su don de gentes para tratar incidentes que puedan surgir con los participantes.

- Ayudante en las actividades de los centros escolares (Art. 7g de la Ley 11/2019 de voluntariado de las Islas Baleares): Se valorará la facilidad para tratar con el alumnado de diferentes edades y la capacidad para tratar incidentes que puedan surgir durante las actividades. Se le exigirá el certificado de delitos sexuales.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Persona de enlace con las familias: Estará en contacto permanente con las familias, atenderá sus peticiones, quejas y sugerencias y las tratará con la persona responsable de Gerencia. Mantendrá la discreción y confidencialidad necesaria para garantizar los derechos de las personas que depositan su confianza en esta persona.

- Responsable de comunicación: Asesorará a la persona responsable de Gerencia y a su equipo de trabajo en lo que se refiere a las acciones de comunicación para garantizar una buena imagen social de la entidad. Se encargará de publicar en medios digitales y/o enviar a la prensa las noticias consensuadas con la persona responsable de Gerencia y su equipo de trabajo.

- Asesoría fiscal y contable: Se responsabilizará de la llevanza de una contabilidad que refleje fielmente la situación económica y financiera de la entidad. Presentará los impuestos que legalmente correspondan a la entidad después de informar a la persona responsable de Gerencia.

- Operador/a de cámara: Grabará las imágenes que se requieran para el envío de las notas de prensa y para que la entidad disponga de recursos audiovisuales, siempre con el consenso entre el equipo de comunicación y la persona responsable de Gerencia.

- Fotógrafo/a: Tomará las fotos necesarias para acompañar a las notas de prensa y para que la entidad disponga de recursos gráficos para la revista, web, redes sociales,

proyectos, etc., siempre con el consenso entre el equipo de comunicación y la persona responsable de Gerencia.

- Periodista: Redactará las notas de prensa necesarias para que los medios de comunicación tengan información actualizada sobre las actividades de un evento concreto que organice la entidad, previa autorización de la persona responsable de Gerencia. Realizará las gestiones necesarias para mantener buenas relaciones institucionales entre la entidad y los medios de comunicación.

- Patrón/Patrona de embarcaciones: Pilotará la embarcación asignada por la persona responsable del evento, atenderá las instrucciones de la persona de coordinación de mar y velará por la seguridad de las personas participantes y de su embarcación.

- Piragüista: Pilotará una de las piraguas de la organización, velará por la seguridad de las personas participantes y de su embarcación e informará a los/as patrones/as de las embarcaciones a motor sobre cualquier incidencia.

- Persona de coordinación de operaciones en mar: Desde su posición en la cabina del barco, decidirá las rutas que deberá seguir el barco en todo momento y las posiciones geográficas de inicio y final de las etapas; dará las órdenes oportunas en cada momento a los/as patrones/as de las embarcaciones; dará instrucciones a la persona ayudante de coordinación de operaciones en mar para que las personas participantes se tiren al agua para iniciar la etapa; velará por el buen comportamiento de participantes y voluntariado dentro del barco y para que se cumplan las normas de seguridad establecidas en las autorizaciones oficiales recibidas; informará del desarrollo del evento de forma periódica a la persona responsable del mismo y notificará de manera inmediata cualquier incidencia que se pueda producir; por último, hará un informe de cada jornada realizada en el mar.

- Ayudante de coordinación de operaciones en mar: Contará las personas que suben al barco antes de zarpar e informará a la persona de coordinación de operaciones en mar; velará por el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la persona de coordinación de operaciones en mar y le notificará cualquier incidencia que pueda observar dentro del barco; dará la autorización a las personas participantes para que salten al agua para empezar las distintas etapas; vigilará que la subida de las personas participantes se realiza correctamente una vez finalicen la etapa y se asegurará que se han recogido todas las acreditaciones.

- Control de participantes en eventos de natación: Custodiarán las acreditaciones que dejen las personas inscritas en el evento cuando vayan a saltar al agua para iniciar las etapas; harán recuento de las acreditaciones; entregarán a cada persona inscrita su acreditación una vez suban al barco tras terminar la etapa e informarán a la persona ayudante de coordinación de operaciones en mar si se han repartido todas o si todavía queda alguna por repartir.

- Responsables del bar del barco: Recepcionarán los menús que lleguen al barco y los colocarán según variedades; se responsabilizarán de la colocación y reposición de las bebidas para que siempre haya bebidas frescas en las cámaras; repartirán los menús y las bebidas según se indique en las acreditaciones de las personas inscritas y del

voluntariado, siempre después de recibir la orden de la persona de coordinación de operaciones en mar.

- DJ: Dispondrá música ambiente y animará con música de fiesta los trayectos de vuelta a puerto, siempre respetando las zonas donde está prohibida la reproducción de música en las embarcaciones y las indicaciones de la persona de coordinación de operaciones en mar.

- Equipo médico: Atenderán cualquier incidencia médica que se pueda producir durante el evento, informarán a la persona de coordinación de operaciones en mar y aconsejarán a la persona responsable del evento de las medidas a tomar después de su primera intervención.

- Equipo de enfermería: Atenderán las incidencias médicas en las embarcaciones y en el barco siguiendo las instrucciones recibidas del equipo médico y aplicando sus conocimientos en todo momento.

- Equipo de fisioterapeutas: Atenderán las lesiones que se produzcan durante el evento, informarán a la persona de coordinación de operaciones en mar y al equipo médico de cualquier incidencia importante que requiera acciones posteriores.

- Equipo de socorristas: Intervendrán ante las posibles emergencias que puedan suceder en el mar, atendiendo a las personas participantes y voluntariado y ayudando a la persona responsable de la embarcación cuando esta lo requiera.

- Equipo de catering: Respetarán en todo momento las medidas higiénicas y de salud pública mientras preparan la comida; se asegurarán de cocinar primero los menús de las personas con necesidades especiales; y, por último, se esforzarán por hacer una buena previsión de comida a los efectos de no desperdiciar los productos comprados o donados por empresas.

- Equipo de transporte: Se responsabilizará del transporte de productos o material necesario para la realización de los eventos.

- Equipo de logística: Preparará la infraestructura y material necesarios para el desarrollo de los eventos.

- Control de corredores: Velará por el respeto de las normas del evento y comunicará cualquier incidencia al centro de control de la carrera.

- Avituallamiento: Preparará los alimentos y/o la bebida que corresponda para facilitar la recogida por parte de las personas participantes.

- Guardarropía: Recogerá las bolsas de las personas participantes, las etiquetará y dará el resguardo correspondiente a la persona que las deposita; velará por la seguridad de estas bolsas y las entregará a sus propietarios/as tras la presentación del resguardo.

- Ayudante en las actividades de los centros escolares: Participarán en las actividades de cuentacuentos, charla del aparato respiratorio y taller “Tú decides” siguiendo las indicaciones de la persona de coordinación.

FORMACIÓN

La formación se contempla para los perfiles de voluntariado fijo y, particularmente, para el perfil de ayudante en actividades de los centros escolares.

- Persona de enlace con las familias: Participará en jornadas, charlas y congresos sobre actualización en Fibrosis Quística organizados por la Federación Española de Fibrosis Quística o por otras entidades del sector.

- Responsable de comunicación: Realizará anualmente, como mínimo, un curso de formación bonificado o a través de entidades colaboradoras que trate sobre la comunicación en entidades sin ánimo de lucro.

- Asesoría fiscal y contable: Realizará anualmente, como mínimo, un curso de formación bonificado o no sobre fiscalidad y contabilidad que pueda ser de aplicación a entidades sin ánimo de lucro.

- Ayudante en las actividades de los centros escolares: Recibirá formación sobre la charla que se vaya a realizar previa a la actividad.

SELECCIÓN DE LOS PERFILES

La política de selección de voluntariado se basará, en primer lugar, en la recomendación de los propios miembros del equipo de voluntariado. Una vez que cualquier miembro del equipo proponga a alguien, la persona responsable de Gerencia se reunirá con la persona candidata para comprobar si reúne las condiciones establecidas en los perfiles definidos en este documento. En caso de que sí cumpla, se le entregará la documentación relativa al compromiso que está adquiriendo con la entidad para que conozca sus deberes y obligaciones y la devuelva firmada.
En caso de que no haya ninguna propuesta por parte de ningún miembro del equipo, la persona responsable de Gerencia realizará las gestiones oportunas con colectivos a los que pueda pertenecer la persona que deba encajar en el perfil solicitado para publicitar la vacante. Una vez se postulen las personas candidatas la persona responsable de Gerencia realizará la entrevista oportuna y se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo anterior.